

## **RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE**

**El objeto de iniciar este expediente** es la contratación del servicio de idiomas en inglés a impartir en los Centros Locales de Idiomas, tanto en su modalidad presencial como online, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Dada la característica del contrato, por su importe y necesidades, se procederá a la **tramitación ordinaria** del expediente, mediante **procedimiento abierto**, cuyos criterios de adjudicación son de valoración automática teniendo en cuenta la mejor relación calidad/precio y mejoras y criterios cuantificables mediante juicios de valor.

**Se justifica la no división del contrato en lotes** para la correcta ejecución del contrato, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta debido a la propia naturaleza de los servicios a prestar ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, con lo que para su correcta ejecución la coordinación de las diferentes prestaciones que se pudieran integrar, podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, formando parte el objeto del contrato de una sola unidad funcional en la que confluyen el medio técnico y la gestión.

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de “servicios de idiomas de inglés a impartir en los Centros Locales de Idiomas, tanto en su modalidad presencial como online” por procedimiento abierto, cuyos criterios de adjudicación son de valoración automática teniendo en cuenta la mejor relación calidad/precio y mejoras y criterios cuantificables mediante juicios de valor.

**SEGUNDO.** Que se redacten los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO.** Conforme a lo prevenido en el artículo 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se establece un Órgano de Asistencia que adoptará la forma de Mesa de Contratación y que estará integrado por:

- Responsable Área de Administración, D. Juan Manuel Martínez Ramos, como Presidente.
- Técnica del Área de Administración, Dña. Manuela Jiménez Contreras, como Secretaria.
- Responsable del Área de formación y empleo Dña. María Isabel Martín de la Vega Manzano, como Vocal.
- Responsable del Área Económica, Dña. Clara Díaz Quintero, como vocal.
- Coordinadora del Área Económica, Dña. Pilar García Lebrijo, como suplente de la Presidencia.
- Técnica del Área de Administración, Dña. Inmaculada Manchón Vizuite, como suplente de la Secretaría.
- Técnica administrativa de proyectos, Dña. Esther Corchero Castillo, como suplente Vocal.
- Coordinador de proyectos, D. José González Corrales, como suplente Vocal.

Se designa a Dña. María Isabel Martín de la Vega Manzano, como Responsable de la supervisión del contrato.

**CUARTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Presidencia para resolver lo que proceda.

Lo firma el Órgano de Contratación, Dña. Mónica Calurano Vellarino, en Badajoz a 1 de julio de 2021

El Órgano de Contratación,

Fdo.: Dña. Mónica Calurano Vellarino  
Presidencia de Aupex